



Resolución De Alcaldía N°009-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°030-2025-GM/MDCG, de fecha 17 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA LIQUIDACION DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO, MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2490573, según documento adjunto, OPINION LEGAL N°004-2025-OAJ-MDCG de fecha 17 de enero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N°007-2025-GDEGAYP/MDCG/G de fecha 15 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que solicita aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutivo y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, respecto al caso en concreto se tiene que los gobiernos locales, municipales provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, la ejecución de obras públicas por contrata y ejecución de obras públicas por administración directa; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementarias;

Que, del mismo modo, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su artículo I° inciso II) dispone taxativamente lo siguiente: "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su artículo 12° señala lo siguiente: "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, el artículo 209° de la Ley N°30225 señala Liquidación del Contrato de Obra:

Artículo 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



(1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Artículo 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

Artículo 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, el 14 de junio del 2019, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°010-2019-DV, CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA** para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Que, mediante el **INFORME N°007-2025-GDEGAYP/MDCG/G** de fecha 15 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos en la que solicita aprobación de la Liquidación de Obra Mediante Acto Resolutivo del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, se adjunta el desagregado, en resumen:

FICHA TÉCNICA

1. Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Distrital de Castillo Grande
2. Entidad de cofinanciamiento	:	DEVIDA
3. Objeto	:	Ejecución de obra
4. Fuente de Financiamiento	:	Donacion y tranferencias de la Comision Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA
5. Fuente de Cofinanciamiento	:	18-Canon y Sobre canon, Regalias, Renta y Participacion
6. Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
7. Supervisor de Obra	:	ING. JAVIER MIGUEL, FABIAN VILCA CON CIP N°132354
8. Residente de Obra	:	ING. LUIS ALBERTO TORRES ESCALANTE CON CIP N°195520
9. Nombre de la Obra	:	"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



23. Acta de Recepción de obra	-----
24. Avance Programado Acumulado	100.00%
25. Avance Ejecutado Acumulado	100.00%
26. Situación de la Obra	Culminada

Que, mediante OPINION LEGAL N°004-2025-OAJ-MDCG de fecha 17 de enero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que OPINA PROCEDENTE, la aprobación del INFORME FINAL DE LIQUIDACIONES DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por el monto que asciende a S/ 2,449,095.25 (Dos millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 25/100 nuevos soles);

Que, mediante MEMORÁNDUM N°030-2025-GM/MDCG, Gerencia Municipal INDICA PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA APROBRACION DEL INFORME FINAL DE LIQUIDACIONES DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con CUI°2490573, según documento adjunto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la LIQUIDACIÓN FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con CUI N°2490573, por el monto que asciende a S/2,449,095.25 (Dos millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil noventa y cinco con 25/100 nuevos soles), incluido liquidación de obra. Según el siguiente Cuadro adjunto:

TOTAL DE INVERSIONES	APROBADO	EJECUTADO
COSTO DIRECTO	1,968,833.94	1,968,833.94
COSTOS GENERAELES (14.53%)	286,077.31	286,077.31
GASTOS DE SUPERVISION (7.47%)0	147,047.00	147,047.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GASTOS DE LIQUIDACION (0.77%)	15,137.00	15,137.00
SUB TOTAL (01)	2,417,095.25	2,417,095.25
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.63%)	32,000.00	32,000.00
SUB TOTAL (02)	32,000.00	32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL (01) (02)	2,449,095.25	2,449,095.25



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, demás órganos y Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande competentes para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

"Jonatan E. Ubaldo Garay"
ALCALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

